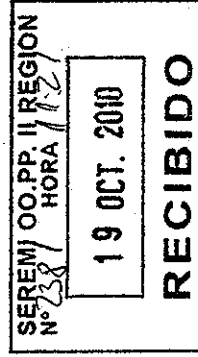


"CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO
MOP II REGION"
CODIGO SAFI : 169559
CODIGO BIP : 30089840-0



MATERIA : AUTORIZA AUMENTO Y DISMINUCION DE
CONTRATO.

ANTOFAGASTA, 19 OCT 2010

VISTOS:

- D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
- Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04 y sus modificaciones;
- Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- Decreto M.O.P. N°1093 del 2003 y sus modificaciones;
- Res.DA. II R. N°774 exenta de fecha 30.08.2010;
- APR N°3121 de fecha 04.02.2010;
- Of. Int. DA.A. N°138 de 14.10.2010;
- En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. Exentas N°541 de fecha 01.06.2010 y DA. N°555 de fecha 03.06.2010.-

RESUELVO

DA. II REGION N° 904 / (EXENTA)

- 1° **APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **18 de octubre de 2010**, de modificación de contrato por aumento de contrato, para la Obra: "**Conservación Preventiva Edificio MOP II Región**" Código SAFI: 169559 y Código BIP: 30089840-0, contratada con la Empresa Constructora Elicer Paolo Sciaraffia Pizarro E.I.R.L., R.U.T.: 76.814.120-7, en virtud de la Res.DA. II R. 774 exenta de fecha 30.08.2010 por la suma de \$14.616.286.- IVA incluido; cuyo tenor es el siguiente:

OBRA : "CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP II REGION"
CODIGO SAFI : 169559
CODIGO BIP : 30089840-0

CONVIENE CONDICIONES AUMENTO PLAZO DE
EJECUCION CONTRATO

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCION DE CONTRATO
(DE CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE)**

Entre la Arquitecto Sra. **Claudia Umaña Moya** Directora Regional de Arquitectura Región de Antofagasta y la Empresa Constructora **Elicer Paolo Sciaraffia Pizarro E.I.R.L.** R.U.T.:76.814.120-7, a cargo de los trabajos de reparaciones, terminaciones e instalaciones de la Obra: "**Conservación Preventiva Edificio MOP II Región**" **Código SAFI : 169559 y Código BIP: 30089840-0** contratada en virtud de la Res.DA.II R.N°774 exenta de fecha 30.08.2010, en un valor de **\$14.616.286.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajuste), para la ejecución de obras que aumentan este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene a la fecha, los siguientes aumentos - disminuciones: **No hay.-**



A.- DE CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS:

- 1° Por obras extraordinarias a precio convenido \$ 4.799.460.-
- 2° Por Obras extraordinarias, a los precios del presupuesto compensado \$ 430.185.-
- 3° Por Disminución de Obra -\$ 208.559.-

TOTAL DEL AUMENTO DISMINUCION (-) \$ **5.229.645.-**
TOTAL AUMENTO EFECTIVO (+) \$ **5.021.086.-**

B. PLAZO.

- 1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°774 exenta de fecha 30.08.10 a oficina de partes DA. : **01 de septiembre de 2010.-**
- 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato inicial : **02 de septiembre de 2010.-**
- 3°) Plazo Contrato Inicial : **90 días**
- 4°) Fecha término contractual : **30 de noviembre de 2010.-**

Para la ejecución de las obras de la presente modificación, no se conviene un mayor plazo.-

C.- DE REAJUSTE: Obra sin reajuste.-

D.- VARIOS:

- 1) Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantienen las multas indicadas en Convenio por Trato Directo de fecha 25.08.2010 aprobado según Res.DA. II R. N°774 exenta de fecha 30.08.2010.-
- 3) Este aumento más los anteriores representan un **34,25%** de aumento con relación al contrato inicial.
- 4) En virtud de los aumentos y disminuciones de obra precedentemente indicados, el monto del contrato queda en **\$19.637.372.-** (diecinueve millones, seiscientos treinta y siete mil, trescientos setenta y dos pesos).
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, 18 de octubre de 2010.-

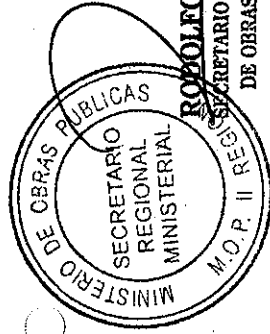
"Hay firmas del Representante Legal de la Empresa Constructora Eliecer Sciaraffia Pizarro y de la Directora Regional de Arquitectura - II Región Doña Claudia Umaña Moya".

- 2° **AUMENTASE**, el contrato en la suma de **\$5.229.645.-** (cinco millones, doscientos veinte y nueve mil, seiscientos cuarenta y cinco pesos), según presupuesto detallado adjunto.
- 3° **DISMINÚYASE**, el contrato en la suma de **\$208.559.-** (doscientos ocho mil, quinientos cincuenta y nueve pesos) por concepto de partidas que no se ejecutarán según presupuesto adjunto.
- 4° En virtud de los aumentos y disminuciones de obra precedentemente indicadas, el aumento efectivo del contrato queda fijado en **\$5.021.086.-** (cinco millones, veintitín mil, ochenta y seis pesos), quedando el monto del contrato en **\$19.637.372.-** (diecinueve millones, seiscientos treinta y siete mil, trescientos setenta y dos pesos).

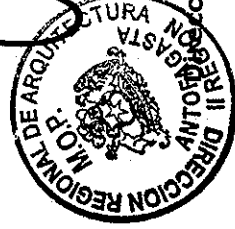
//..

- 5° **GARANTIAS :** En conformidad al Art.96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y lo estipulado en el artículo N°18 del Convenio por Trato Directo que rige el contrato, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía bancaria ó Póliza de Seguro a nombre de **Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas - II Región R.U.T.: 61.202.000-0**, por un monto equivalente al 5% del presente aumento efectivo de contrato, cuyo valor debe ser expresado en Unidades de Fomento.
- 6° **PLAZO :** No se contempla mayor plazo.-
- 7° **PROTOCOLIZACION:** Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por la Empresa Constructora de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares conjuntamente con el Convenio que aprueba, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



ROBOLFO GOMEZ ACOSTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS II REGION



CLAUDIA UMAÑA MOYA
ARQUITECTO
Director Regional
Dirección de Arquitectura II Región

V°B° Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas II Región



GOBIERNO DE
CHILE
Ministerio de Obras Públicas

OBRA :

"CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP II REGION"

CODIGO SAFI : 169559

CODIGO BIP : 30089840-0

CONVIENE CONDICIONES AUMENTO PLAZO DE
EJECUCIÓN CONTRATO

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCION DE CONTRATO (DE CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE)

Entre la Arquitecto Sra. **Claudia Umaña Moya** Directora Regional de Arquitectura Región de Antofagasta y la Empresa Constructora **Eliccer Paolo Sciaraffia Pizarro E.I.R.L.** R.U.T.:76.814.120-7, a cargo de los trabajos de reparaciones, terminaciones e instalaciones de la Obra: "**Conservación Preventiva Edificio MOP II Región**" **Código SAFI : 169559 y Código BIP: 30089840-0** contratada en virtud de la Res.DA.II R.º774 exenta de fecha 30.08.2010, en un valor de **\$14.616.286.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referendum, que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajuste), para la ejecución de obras que aumentan este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene a la fecha, los siguientes aumentos - disminuciones: **No hay.-**

A.- DE CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS:

- | | | |
|--|-----|-------------|
| 1° Por obras extraordinarias a precio convenido | \$ | 4.799.460.- |
| 2° Por Obras extraordinarias, a los precios del presupuesto compensado | \$ | 430.185.- |
| 3° Por Disminución de Obra | -\$ | 208.559.- |

TOTAL DEL AUMENTO	\$	5.229.645.-
DISMINUCION (-)	\$	208.559.-
TOTAL AUMENTO EFECTIVO (+)	\$	5.021.086.-

B. PLAZO.

- 1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°774 exenta de fecha 30.08.10 a oficina de partes DA. : **01 de septiembre de 2010.-**
- 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato inicial : **02 de septiembre de 2010.-**
- 3°) Plazo Contrato Inicial : **90 días**
- 4°) Fecha término contractual : **30 de noviembre de 2010.-**

Para la ejecución de las obras de la presente modificación, no se conviene un mayor plazo.-

C.- DE REAJUSTE: Obra sin reajuste.-

D.- VIARIOS:

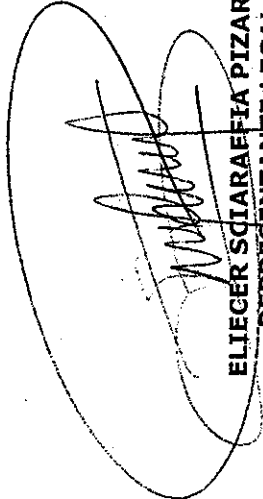
- 1) Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantienen las multas indicadas en Convenio por Trato Directo de fecha 25.08.2010 aprobado según Res.DA. II R. N°774 exenta de fecha 30.08.2010.-
- 3) Este aumento más los anteriores representan un **34,25%** de aumento con relación al contrato inicial.

//..

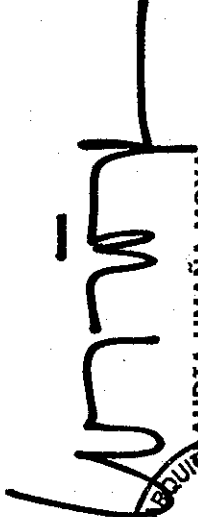


CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCION DE CONTRATO
(continuación)

- 4) En virtud de los aumentos y disminuciones de obra precedentemente indicados, el monto del contrato queda en **\$19.637.372.-** (diecinueve millones, seiscientos treinta y siete mil, trescientos setenta y dos pesos).
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.


ELIECER SCHARAFFIA PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA
R.U.T.: 76.814.120-7

Antofagasta, 18 de octubre de 2010.-


AUDIA UMAÑA MOYA
ARQUITECTA
Directora Regional
de Arquitectura - II Región

